



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera.»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2149

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2149.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 de Enero del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 35/2025: «**FIJASE** a partir del 13 de Enero de 2.025, la tarifa del servicio de transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de Posadas.»-----**Pág. 3 a 9**

VISTO:

El Decreto N° 1422/2024 registro de este Departamento Ejecutivo, a través del cual se lanzó la convocatoria a la audiencia pública para tratar la readecuación de la tarifa técnica del transporte urbano de pasajeros, y la pertinencia de avanzar en ese sentido, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Reglamento General del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de pasajeros de la ciudad de Posadas aprobado por Ordenanza XVI – N° 20 (antes Ordenanza N° 1600/05), y su metodología de costos aprobada como Anexo IV del Decreto del D.E.M N° 1322/2024, constituyen el marco normativo y regulatorio del régimen tarifario municipal;

QUE, oportunamente y mediante Decreto Provincial N° 14/14 se estableció la competencia de cada uno de los municipios pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de pasajeros para la fijación de las tarifas aplicables al ámbito de su jurisdicción;

QUE, la Audiencia Pública de “READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO” fue llevada adelante por este Departamento Ejecutivo Municipal el 03 de Enero de 2025, según lo establecido por el Decreto N° 1422/2024, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas y la Ordenanza XI N° 80, en las instalaciones del Parque de la Ciudad. En ella, se puso de manifiesto el aumento de los costos de los conceptos que conforman la tarifa, los fundamentos técnicos que sustentan la necesidad de avanzar con la readecuación de la misma, y la posibilidad de hacer efectivo el incremento en distintas etapas según el contexto económico y social lo requiera y permita;

QUE, por el carácter metropolitano del sistema de transporte de pasajeros - que además de Posadas incluye a los municipios de Garupá, Candelaria, Fachinal y Profundidad- , y, en atención a la uniformidad normativa del sistema que por definición es único e integrado, no podría ser sometido a distintos criterios jurídicos y estándares técnicos sin arriesgar su funcionalidad y operatividad, por lo que las tarifas que deben abonar los usuarios de esta ciudad se fijan en coordinación con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la provincia;

QUE, la tarifa se debe constituir en un justo equilibrio entre la capacidad económica del usuario y la necesidad de mantener los niveles de inversión que garanticen la calidad y el mantenimiento de los estándares de funcionamiento del sistema, a la vez de propiciar la eficiencia del mismo;

QUE, en los últimos años, hemos sido testigos de un aumento constante en los costos operativos del transporte público debido a diversos

factores, como el incremento en el precio de los combustibles, el mantenimiento de la infraestructura, los salarios del personal y otras variables inflacionarias;

QUE, el contexto actual es crítico, con niveles de inflación en todos los costos que componen el servicio que hacen imposible sostener los valores tarifarios actuales, a lo que se suma la quita de los subsidios nacionales al transporte público, trasladando ese peso económico a las provincias, por lo cual afecta la sostenibilidad del sistema del transporte;

QUE, en virtud a los considerandos presentados, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 91° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, el Anexo II, Capítulo II de la Ordenanza XVI – N° 20 (antes Ordenanza N° 1600/05), demás normas complementarias aplicables, y siendo que no existen objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- **FIJASE** a partir del 13 de Enero de 2.025, la tarifa del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Posadas, en los siguientes valores:

- Con SUBE, SUBI o tarjeta con QR estático, el valor será de PESOS MIL CINCUENTA (\$1.050)
- En efectivo el valor será de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400)

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLÉCESE** que las empresas concesionarias prestatarias del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad deberán efectuar inversiones de capital en la provisión de equipamiento de soporte de la red de servicios en beneficios de la comunidad, y por lo tanto tendrán que construir e instalar 198 (ciento noventa y ocho) refugios de pasajeros durante el corriente año calendario, distribuidos por empresas en base a la proporción que seguidamente se indica -de conformidad con la participación de cada una en el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Pasajeros- y conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo I del presente:

- Empresa Casimiro Zbikoski S.A.: 106 refugios
- Empresa Nuestra Señora de Rosario S.A.: 8 refugios
- Empresa Tipoka S.A.: 54 refugios
- Empresa Logística San Jose S.A.: 30 refugios

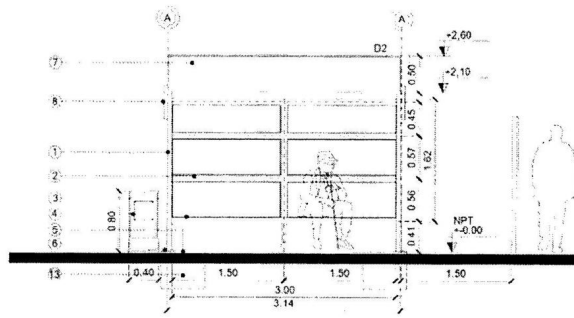
ARTÍCULO 3°.- **APRUÉBASE** el Anexo I que como tal forma parte integrante del presente Decreto, el que contiene el modelo y especificaciones técnicas que deberán respetarse en la construcción de los refugios a construir a instalar por las empresas prestatarias, conforme lo establecido en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- **INTÍMASE** a las empresas prestatarias del servicio de transporte urbano del SITUM a cumplimentar con la construcción e instalación de refugios de pasajeros adeudados a la fecha, según lo dispuesto en los Decretos del D.E.M. N° 880/2023, N° 137/2024, N° 864/2024.

ARTÍCULO 5°.- **REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Movilidad Urbana.

ARTÍCULO 6°.- **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección General de Comunicaciones. Remítase copia autenticada al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, a las empresas prestatarias del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de Pasajeros, al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

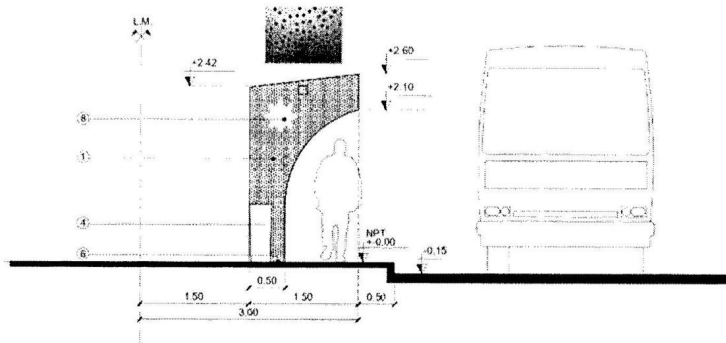
Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Amable - Ing. Jardin.-



Requisitos	
1) Estructura principal de panel de cerramiento lateral autoportante de chapa perforada e=2mm, con perforaciones redondas según diseño similar "cosmos" (Ø 3cm, 1cm y 0,5cm) pintada color verde oscuro. Perímetro de planchuela plegada e=5mm color gris hollín	5) Contrapiso de 12 cm de hormigón pobre sobre suelo nivelado y compactado, terminación fratachado antideslizante de terminación rugosa fina. Areglo y conexión a vereda existente. En caso de contar con desniveles en el terreno se debe realizar un muro de contención
2) Cerramiento Posterior estructura: caño estructural de acero 60x40x2mm. Color gris Hollín	6) Anclaje estructura: Planchuela de chapa 5mm para placa base con pernos de anclaje de varilla roscaada sujetos a bases. Caristas de 5mm
3) Asiento de metal desplegado electrosoldado desde abajo a estructura de chapa plegada (ver detalle) al frente y sobre cerramiento posterior Diagonal: contral de caño estructural 60x40x2mm	7) Cenefa de cerramiento frontal: Paneles de chapa lisa plegada N°24 pintada H=50cm. Estructura posterior vertical de caños de acero 30x30x1,6mm cada 0,75, e inferior de 40x10x1,6mm Gris hollín
4) Basurero de chapa lisa plegada 2mm. Frente cuadrado de chapa lisa 0,25 x0,25 m x 1,6mm de espesor atornillada Interior cesto de Chapa galvanizada N°25 desmontable (Ver detalle)	8) Logo Gestión: Cartel corpóreo en ambas caras laterales, confeccionados en chapa lisa de 1,6 mm, calado a láser según diseño. Espesor de volumen 5 cm, Ø 45 cm. Papel refractario en el centro. Pintura plateada. Soldado a paneles laterales
	13) Fundación de bases aisladas de H"A" 0,6x 0,6x 0,6 m

NOTA: La empresa debe realizar solamente el refugio y su correcta instalación. Los incisos que figuran en gris serán ejecutados por la Municipalidad de Posadas y figuran solamente a modo referencial para ubicación espacial y para prever los elementos constitutivos de la totalidad.

NOTA: El diseño del perforado de los paneles laterales se realizará según el diseño similar "Cosmos", que consta de círculos de Ø 3cm, 1 cm y medio cm, ubicados cercanamente. Ver microporador cosmos.



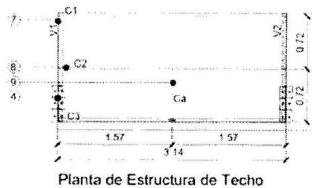
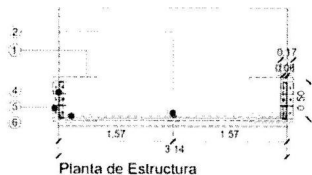
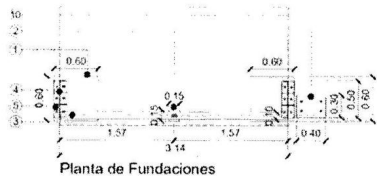
Requisitos	
1) Estructura principal de panel de cerramiento lateral autoportante de chapa perforada e=2mm, con perforaciones redondas según diseño similar "cosmos" (Ø 3cm, 1cm y 0,5cm) pintada color verde oscuro. Perímetro de planchuela plegada e=5mm color gris hollín	6) Anclaje estructura: Planchuela de chapa 5mm para placa base con pernos de anclaje de varilla roscaada sujetos a bases. Caristas de 5mm
4) Basurero de chapa lisa plegada 2mm. Frente cuadrado de chapa lisa 0,25 x0,25 m x 1,6mm de espesor atornillada Interior cesto de Chapa galvanizada N°25 desmontable (Ver detalle)	8) Logo Gestión: Cartel corpóreo en ambas caras laterales, confeccionados en chapa lisa de 1,6 mm, calado a láser según diseño. Espesor de volumen 5 cm, Ø 45 cm. Papel refractario en el centro. Pintura plateada. Soldado a paneles laterales



Ing. U.C. [Signature]
 Intendente
 Municipalidad de Posadas

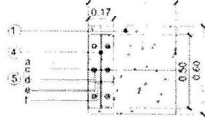
PLANOS DE ESTRUCTURA

ESC 1:50



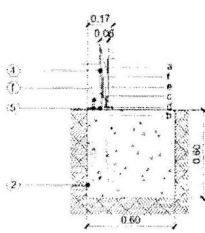
DETALLE FUNDACION

ESC 1:25



NOTA: Luego de realizadas las bases en cada sitio, las mismas se deben dejar delimitadas y señalizadas para la seguridad peatonal mediante cintas de precaución y/o rodarange.

PLANTA



CORTE FRENTE

CORTE LATERAL

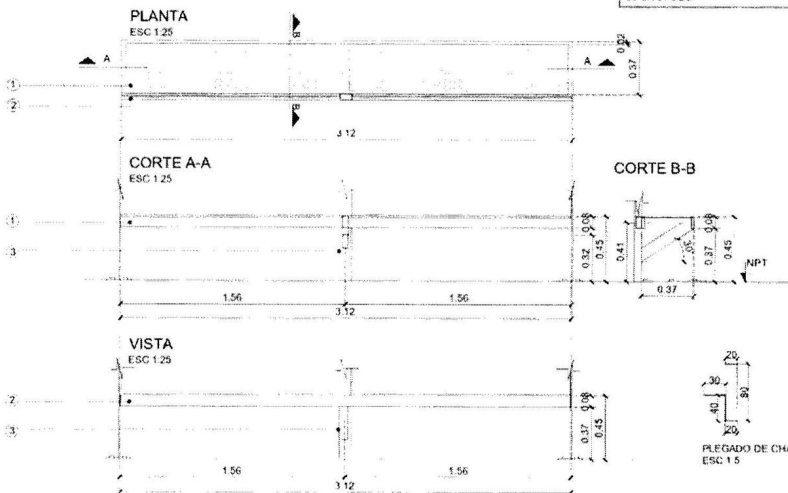
Referencias

- 1) Fundación tipo Bases de H¹ A¹ 0.60x0.60 m. H=0.60m
- 2) Fundación tipo Bases de H¹ A¹ 0.15x0.15 m con anclaje de columna 80x40x2mm de cerramiento posterior
- 3) Viga de encadenado inferior de H¹ A¹ 0.1x0.15m
- 4) Estructura cerramientos laterales de alma llena de placa de acero microperforada y planchuela plegada lateral soldada
- 5) Placa base e=5mm. Anclaje a bases mediante pernos con varillos roscados Ø12 y tuercas de ajuste
 - a- Placa base
 - b- Perno de anclaje
 - c- Varilla roscada
 - d- Tuerca
 - e- Arandela
 - f- Cartela 2mm
- 6) Estructura de caño de acero 80x40x2mm
- 7) V- Sistema estructural de alma llena de muros laterales autoportantes
- 8) Conchas de Caño de acero 70x50x2mm
- 9) Ca- Caño de acero 40x40 para instalación eléctrica
- 10) Fundación tipo base de H¹ A¹ para basurero, anclado a placa base para soldado y anclaje posterior del basurero

NOTA: La empresa debe realizar solamente el refugio y su correcta instalación. Los muros que figuran en gris serán ejecutados por la Municipalidad de Posadas y figuran solamente a modo referencial para ubicación espacial y para prever los elementos constituyentes de la totalidad.

DETALLE MOBILIARIO ASIENTO

CANTIDAD DE TABLAS POR BANCO:
28 UNIDADES



Referencias

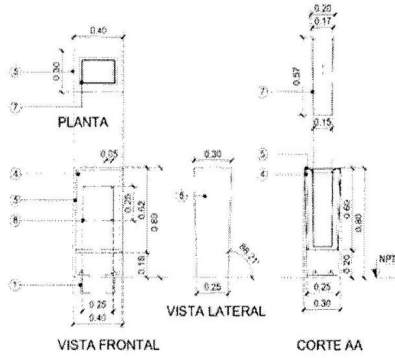
- 1) Asiento de metal desplegado electrosoldado desde abajo a estructura de chapa plegada (ver detalle) al frente y sobre cerramiento posterior
- 2) Chapa plegada (ver Forma) 100x40x2mm soldada a caños de cerramiento posterior y paneles laterales. Pintura gris hollin
- 3) Caño de acero 80x40x2mm diagonal central soldado a estructura de cerramiento posterior y chapa plegada de asiento. Pintura gris hollin



Ing. E.C. PRO... SIELATO
INTENDENCIA
Municipalidad de Posadas

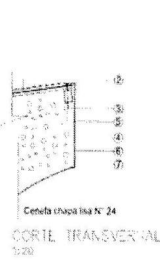
DETALLE MOBILIARIO BASURERO

El basurero se ubicara siempre del lado derecho del refugio. Salvo excepciones y debe estar almeado al eje 1-1



- Referencias:
- ④ Terminación frente de chapa plegada en frío de 2mm. Pintura: negra
 - ⑤ Terminaciones y laterales de chapa plegada en frío 2mm. Pintura: gris holín
 - ⑥ Pernos de anclaje entre estructura y fundación 4 unidades de perno Ø12
 - ⑦ Costo desmontable de chapa galvanizada N°25 con 2 solapas de agarre al basurero. Apoye mediante tornillo en sector inferior
 - ⑧ Frente cuadrado de chapa lisa 1.6mm 0.25x0.25m atornillado a basurero

DETALLE 1- D1 CENEFÁ FRONTAL



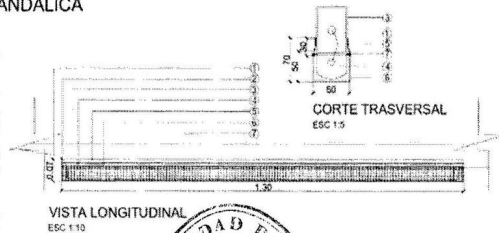
DETALLE 2- D2 BABETA



- Referencias:
- 1) Babeta Chapa Galvanizada N° 27
 - 2) Cubierta de chapa sinusoidal n°25 sin aislación
 - 3) Correas de rafo estructural de acero rectangular 70x50x2mm. Soldadas a paneles laterales
 - 4) Estructura lateral de alma llena de panel de chapa estructural microporada 2mm y planchuela lateral 5mm
 - 5) Tornillo autopercutor
 - 6) Cenefa de cerramiento frontal. Panel de chapa lisa N°24 H-50m
 - 7) Unión mediante soldadura.
- NOTA: La metodología sugerida permite el avance en varios sitios simultáneamente para optimizar la logística de montaje. Se deberá fijar el cerramiento frontal tipo cenefa mediante puntos de soldadura con las estructura principal lateral de alma llena.

DETALLE LUMINARIA ANTIVANDÁLICA

- Referencias:
- ① Conexión a red mediante cables subterráneos por apertura de cortina
 - ② Tapas laterales soldadas de planchuela de chapa 1.6mm
 - ③ Correas de rafo estructural de acero 70x50x2mm
 - ④ Luminaria Estanco LED para usos múltiples Milk Pro Base
 - ⑤ Chapa lisa plegada o planchuela 1.6mm soldada a cabezas
 - ⑥ Regla de hierro liso soldado o mata sinta Ø6, soldada a planchuela y desmontable
 - ⑦ Tornillos de ajuste para desmontar la regla



Dr. JOSÉ ANTONIO AMABLE
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Posadas

Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Posadas



Ing. UGO CESAR CASARIN
 Intendente
 Municipalidad de Posadas

